



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 12025

Viernes 29 de Agosto de 2014

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 1022 - Declárase la Caducidad de la Concesión de Explotación del Area Denominada «Mata Magallanes Oeste» de Titularidad de la Firma EPSUR S.A. 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2014 - Res. Nº V-207 3
Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Nº 256, 325, 333, 350, 353 a 358, 361 a 364 y 366 3-8
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. Nº XXIII-27, XXIII-28, 277, 278, 280, 282 a 285, 287 a 294, 296 y 297 8-13
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2014 - Res. Nº XXVII-33 13-14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2014 - Res. Conj. Nº V-259 y XII-63 14
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. Conj. Nº V-260 y XXIII-26 14-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2014 - Disp. Nº 76 a 82 15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-27

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declarase La Caducidad De La Concesión De Explotación Del Área Denominada «Mata Magallanes Oeste» De Titularidad De La Firma EPSUR S.A.

Dto. N° 1022.

RAWSON, 14 de Agosto de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 36/14 - MHC; la Ley Nacional N° 17.319; la Ley Nacional N° 26.197; la Ley Provincial XVII N° 102 y el Decreto Provincial N° 1717/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nacional N° 26.197 ha sido modificada la Ley Nacional N° 17.319;

Que la mencionada Ley Nacional N° 26.197 reconoce la potestad de las Provincias sobre los yacimientos hidrocarburíferos y la asunción plena del dominio originario y administración sobre los mismos;

Que la Ley Nacional N° 17.319 y la Ley Provincial XVII N° 102 regula la actividad hidrocarburífera de la Provincia de Chubut;

Que mediante Decreto Provincial N° 1717/12 el Poder Ejecutivo Provincial designó al Ministerio de Hidrocarburos como Autoridad de Aplicación de la Ley 17.319, la Ley Provincial XVII N° 102 y sus modificatorias;

Que mediante Resolución 155/90 de la Secretaría de Energía, el Estado Nacional cedió a la Provincia del Chubut, el Área denominada Mata Magallanes Oeste, en cumplimiento de la autorización acordada mediante Decreto Nacional N° 1055/89;

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, dictó el Decreto N° 1814/90 mediante el cual PETROMINERA CHUBUT Sociedad del Estado, fue designada «agente comercial y mandatario del Gobierno Provincial para la explotación comercial o industrial», de las áreas que fueron cedidas a favor de la provincia;

Que en tal contexto, se procedió a licitar dicha área mediante concurso 01/91 conformándose una asociación empresaria entre Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Misahar Argentina S.A, Compañía Argentina Comodoro Rivadavia S.A., Panan Group S.A. e Inverland S.A., las mismas adoptaron el tipo contractual de «Unión Transitoria de Empresas» quedando inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, Delegación Regional Comodoro Rivadavia bajo el numero 411 Tomo V del Libro de Sociedades Comerciales;

Que mediante sucesivas modificaciones sobre las participaciones de la U.T.E. a cargo de la concesión, se

acordaron y suscribieron con fecha 02 de mayo de 2007 los instrumentos que determinaron la disolución de la U.T.E. y su reconversión en Concesión de explotación a favor de la empresa EPSUR S.A.;

Que conforme surge del Expediente N° 36/14 MHC, la Dirección de Regalías dependiente de la Dirección General de Rentas, informó el incumplimiento por parte de la Firma EPSUR S.A., respecto del pago de regalías hidrocarburíferas;

Que la firma EPSUR S.A. adeuda las regalías del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, como asimismo las del mes de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2014, sin que a la fecha se haya registrado el pago de las mismas;

Que el último periodo abonado en concepto de regalías hidrocarburíferas por EPSUR S.A. fue el correspondiente al mes de Septiembre de 2013, verificándose en forma manifiesta que, desde ese último pago hasta la actualidad ha transcurrido con exceso el plazo de tres meses establecido en el inc. b del Artículo 80 de la Ley Nacional N° 17.319, sin que la firma haya cancelado su deuda;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, intimó fehacientemente a la empresa EPSUR S.A. al pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de aplicar la sanción de caducidad establecida en la mencionada norma, tal como se acredita a fojas 3 y 18/19;

Que conforme lo dispone el inciso b del artículo 80 de la Ley Nacional N° 17.319, corresponde hacer efectiva la sanción de caducidad, dado que se encuentran acreditados los extremos exigidos por la mencionada norma para su procedencia;

Que la Ley Nacional N° 17.319, la Ley Provincial XVII N° 102 y el contrato de Concesión de exploración, explotación y administración del yacimiento «MATA MAGALLANES OESTE», suscripto entre las firmas EPSUR S.A. y PETROMINERA CHUBUT S.E., establecen que en caso de incumplimiento en el pago de regalías hidrocarburíferas, será pasible de la sanción de caducidad, tal como se indica en el considerando anterior;

Que corresponde al Ministerio de Hidrocarburos, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17.319 y la Ley Provincial XVII N° 102, declarar la caducidad de la concesión de explotación del Área «MATA MAGALLANES OESTE», de titularidad de la firma EPSUR S.A.;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado de la Provincia de conformidad con lo normado por el Artículo 7 inciso 8o de la Ley V N° 96;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarase la caducidad de la concesión de Explotación del Área denominada «MATA MAGALLANES OESTE» de titularidad de la firma EPSUR S.A., en los términos del artículo 80 inciso b de la Ley Nacional N° 17.319, en tanto se hallan verificados los

extremos requeridos para la procedencia de la citada norma.-

Artículo 2°.- Reviértase el Área denominada «MATA MAGALLANES OESTE» a la firma Petrominera Chubut Sociedad del Estado.-

Artículo 3°.- Intímase a la firma EPSUR S.A. a que en el término de quince (15) días hábiles, informe el estado y funcionamiento de todas las instalaciones existentes en el Área «MATA MAGALLANES OESTE».-

Artículo 4°.- Instrúyase al Ministerio de Hidrocarburos a que, en el plazo estipulado en el Artículo 3o, efectúe un inventario de las mejoras, instalaciones, pozos y demás bienes y elementos que la firma EPSUR S.A. haya afectado al ejercicio de su actividad en el yacimiento denominado «MATA MAGALLANES OESTE», para lo cual podrá requerir el concurso de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 5°.- Instrúyase al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a que, en el plazo estipulado en el artículo 3°, realice en el yacimiento mencionado, las inspecciones, auditorías y demás acciones que resulten necesarias para evaluar la gestión ambiental de EPSUR S.A. y detectar la eventual existencia de pasivos ambientales y cualquier otra circunstancia relevante en la materia de su competencia.-

Artículo 6°.- Instrúyase a la Secretaría de Trabajo a que, en el plazo estipulado en el artículo 3o, efectúe un control del cumplimiento por EPSUR S.A. de normativa laboral y un relevamiento del personal afectado directa y principalmente en el yacimiento cuya concesión se caduca.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Hidrocarburos y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
Ing. EZEQUIEL E. CUFRE
JUAN CARLOS GARITANO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V- 207 04-07-14

Artículo 1°.- Abonar las mil quinientas diecinueve (1.519), horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2014, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Abonar las mil doscientas noventa y ocho (1.298), horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2014, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete S.A.F:10 - Programa 1 - Conducción, del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 - Administración de Personal - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico - Programa 4 Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 19 Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario - Programa 23 Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 Administración del Sistema Legal de Registro - Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete S.A.F. 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Activad 1 - Representación Oficial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 256 04-07-14

Artículo 1°.- Liberar a la agente JONES, Norma Beatriz (MI N° 17.184.357) de las costas del proceso impuestas en los autos caratulados «BARRIONUEVO, Débora Fernanda c/ JONES, Norma B. y otro S/ Incidente de Ejecución de honorarios en autos: WIERZBICKI, Nora Beatriz c/ JONES, Norma B. s/ Mandamiento de Ejecución (amparo) Expte. 361/2013" (Expediente N° 136-14).-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación, a abonar a la Doctora BARRIONUEVO, Débora Fernanda la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 32/100 (\$12.234,32) correspondiente a honorarios» intereses y costas del proceso iniciado y mencionado en el artículo precitado.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputada a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1, Partida 7.6.5, Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2014.-

Res. Nº 325 30-07-14

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la cohorte 2015; la localización de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura; Geografía, Historia, Física, Química y Biología, aprobados por Resoluciones ME N° 302/14, N°303/14, N° 304/14, N° 305/14, N° 306/14, N° 307/14, y la localización de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de los Profesorados de Inglés, Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Tecnológica, aprobados por Resoluciones ME N°308/14, N° 309/14, N° 310/14 y N° 311/14.

Artículo 2°.- Implementar a partir de la cohorte 2015, los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de los Profesores señalados en el Artículo 1°, en los Institutos de Educación Superior.-

Res. N° 333 07-08-14

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Marco que regule el funcionamiento de las Unidades Educativas Públicas de Gestión Social en el ámbito de la Provincia de Chubut» que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación, garantizará la contribución financiera destinada a las Unidades Educativas Públicas de Gestión Social, a través del aporte de los fondos necesarios para gastos de funcionamiento, salarios de personal, alquileres, insumas, servicios públicos y toda otra erogación que derive del Sistema Educativo.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la administración de los fondos serán supervisados por el Ministerio de Educación a través de las respectivas dependencias y las rendiciones de los gastos serán efectivizadas por los responsables de cada Unidad Educativa Pública de Gestión Social.

Artículo 4°.- ESTABLECER que las asistencias vinculadas al mantenimiento y reparación de los edificios de cada Unidad Educativa Pública de Gestión Social, serán acordados con las autoridades escolares; según el estudio realizado por el Estado Provincial y de acuerdo a las posibilidades presupuestarlas.

ANEXO I

**ESCUELAS DE GESTIÓN SOCIAL
DOCUMENTO MARCO**

I. MARCO LEGAL

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 14°, define al Sistema Educativo Nacional como "el conjunto organizado de servicios y acciones educativas, reguladas por el Estado, que posibiliten el ejercicio del derecho a la educación integrado por servicios educativos de gestión estatal y privado, gestión cooperativa y gestión social de todas las jurisdicciones del país que abarcan distintos niveles, ciclos y modalidades de educación".

La Ley Provincial de Educación de la Provincia del Chubut VIII N° -91 establece en su Artículo 87° que los Establecimientos de Gestión Social son "un tipo de unidad educativa.... que surgen como respuesta de las necesidades del presente, impulsadas por distintas organizaciones sociales, fundacionales, organizaciones sin fines de lucro, organismos no gubernamentales, iglesias de diferentes credos religiosos, fábricas y empresas recuperadas"

En el mismo Artículo en el Punto II define, a dichos Establecimientos Educativos como "unidades educativas de carácter universal y gratuito, que atienden a los sectores de la comunidad en situaciones de vulnerabilidad y en condiciones de pobreza, son espacios de in-

clusión social que permiten la permanencia en el sistema educativo, implementan proyectos socioeducativos, dando respuesta a las necesidades de los/as alumnos/as, evitando la deserción y el desgranamiento escolar".

La Unidad Educativa Pública de Gestión Social, nace y responde a características que esencialmente tiene que ver con los fundamentos y prácticas de la educación popular, expuestos por el abogado de profesión y gran maestro de vocación Paulo Freire, pedagogo brasileño, que desde su experiencia concreta territorial en Latinoamérica, conceptualizó las prácticas hechas con heterogeneidad de sujetos en diversos contextos con el objetivo de promover la Educación como Práctica de la Libertad y como herramienta para la autonomía del sujeto y la sociedad.

En función de lo expuesto, serán consideradas Unidades Educativas Públicas de Gestión Social las instituciones que reúnan las condiciones y características enunciadas en la Resolución N° 33/07 CFE de las Escuelas de Gestión Social. En la misma se expresa que "como escuelas de gestión social, que prestan servicios educativos universales y gratuitos y son gestionadas por organizaciones sociales, la gratuidad y el acceso de la población, sin ningún tipo de discriminación, constituyen la primera condición indispensable para que una institución educativa sea reconocida como escuela de gestión social."

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las Unidades Educativas Públicas de Gestión Social estarán al servicio de los sectores más vulnerables a fin de lograr una real inclusión de todos quienes deseen acceder a ellas amparados en el derecho a la educación que le es propio. Es fundamental enfatizar en su carácter universal, irrestricto y sin discriminación alguna en el ingreso, permanencia y egreso, que garantice de esta forma, la justicia educativa.

Es imprescindible reconocer como parte de la identidad de las Escuelas de Gestión Social, la participación protagónica y autónoma de la comunidad educativa en la transformación social, creando dispositivos, ofertas educativas situadas conforme a las necesidades, permitiendo innovar, abriendo nuevos caminos. Para que ello ocurra se requiere una forma de gestión escolar democrática y participativa.

En nuestra Provincia, la experiencia de la Educación de Gestión Social, se encuadra en algunas instituciones autorizadas por Resolución ME N° 222/13 del Ministerio de Educación, denotando un acompañamiento del Estado Provincial en el devenir de estas instituciones educativas.

Más allá de ello, debemos considerar que actualmente han surgido instituciones con similares características, con un alto impacto en los trayectos educativos escolares de estudiantes pertenecientes a comunidades de alta vulnerabilidad.

Por lo expuesto es que en el presente marco, surge la necesidad de contemplar situaciones que sostenidas por Asociaciones sin fines de lucro asumen la responsabilidad de dar respuestas educativas en consonancia con el Ministerio de Educación de la Provin-

cia del Chubut, a niños, jóvenes y adultos que por variadas razones no ha podido acceder o concluir la educación formal.

3. ALCANCES

Se desprende de aquí, la necesidad de considerar los alcances de las Unidades Educativas Públicas de Gestión Social, en tanto receptoras de realidades heterogéneas que persiguen como meta la inserción (o reinserción) de los estudiantes en el ámbito educativo.

A cada uno de ellos debe garantizárseles un espacio que les brinde una formación integral y que les permita incluirse socialmente y a la par, adquirir herramientas que aseguren su desempeño laboral a través del conocimiento y la práctica de diferentes oficios o estrategias que los habilite para tener una vida autónoma y en libertad.

Al referirnos a Unidades Educativas Públicas de Gestión Social estamos frente a una forma de gestión, que abarca todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo y por lo tanto pone en valor la obligatoriedad de los niveles primario y secundario. Esto justifica la viabilización de acciones educativas integrales y complementarias (talleres, otros espacios de interacción, etc.) que atienden a necesidades complejas y/o diferenciales de la vida social, cultural y/o económica, tanto en instancias formales como no formalizadas.

A partir de unidades educativas se plantea un ejercicio de co – responsabilidad social, co-gestión y co-construcción para una educación inclusiva y de calidad, concientizadora y libertadora, en términos de fortalecimiento de la autonomía y la ciudadanía plena del sujeto.

En este sentido, es necesario enfatizar que las Unidades Educativas Públicas de Gestión Social, en tanto espacios de inclusión que garanticen la permanencia en el sistema educativo, deberán encuadrarse en lo establecido por las políticas educativas nacionales y provinciales como así también en los acuerdos federales.

La Educación de Gestión Social, debe responder a la creación de dispositivos estratégicos que aborden aspectos que fortalezcan las condiciones de educabilidad, promoviendo la inclusión, teniendo en cuenta factores socio pedagógico, asistenciales y de promoción social, con una fuerte impronta preventiva, con apertura y participación en la comunidad y gestión asociada con el Estado.

En síntesis, podemos sostener que las Unidades Educativas Públicas de Gestión Social:

- o Son centros sin fines de lucro que gestionan el servicio educativo. El mismo está a cargo de organizaciones sociales, fundaciones, organizaciones sin fines de lucro, organismos no gubernamentales, iglesias de diferentes credos religiosos, fábricas y empresas recuperadas.
- o Atienden prioritariamente sectores sociales cuyos derechos se encuentran vulnerados.
- o Ofrecen una educación integral, con equidad territorial, que observa y tiene en cuenta las características del sujeto y su contexto.

- o Articulan la acción pedagógica con otros aspectos y/o servicios esenciales como: alimentación, salud, recreación, cultura, etc.

- o Reciben financiamiento del Estado Provincial, Nacional, así como de otras fuentes internas y externas, desde la autogestión y/o la gestión asociada.

- o Trabajan con los lineamientos curriculares oficiales adaptando aspectos, contenidos, métodos y abordajes socio pedagógico al contexto, en términos de adecuación, que promueva y facilite la inclusión con claridad de acuerdos.

- o Construyen y definen la identidad institucional democráticamente con la familia y todos los actores de la comunidad de manera articulada y participativa.

- o La atención pedagógica, está a cargo de docentes y profesionales titulados, así como de idóneos que demuestren acreditación en las materias y/o disciplina específica, con un expreso compromiso social y comunitario, que posibiliten la concreción de un proyecto educativo institucional. La designación será responsabilidad exclusiva de los miembros de la Asociación sin fines de lucro que garantiza el funcionamiento general de la unidad educativa de gestión social.

- o Las escuelas de gestión social deberán ejecutar proyectos educativos previamente autorizados por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, de acuerdo a las normas vigentes para tal fin, que den respuestas concretas a los estudiantes con el fin de evitar la deserción y el desgranamiento escolar.

- o Al tratarse de una co-gestión entre el Estado y una Asociación sin fines de lucro, se debe puntualizar el nivel de competencia de cada uno de ellos. El Estado aportará los fondos necesarios para gastos de funcionamiento, brindará el acompañamiento pedagógico necesario y realizará las supervisiones pertinentes, garantizando la aplicación de la normativa correspondiente a cada nivel o modalidad. La Asociación sin fines de lucro ejecutará el Proyecto Educativo respon-sabilizándose de su concreta implementación.

4. REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN SOCIAL

Deberá presentarse la siguiente documentación:

4.1. Aspecto organizativo de la Unidad Educativa

- Solicitud al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut de conformación de una unidad educativa.
- Acta de conformación de la Asociación o Fundación.
- Copias del Documento nacional de Identidad de la persona civil propietaria.
- Estatuto de la Asociación/Fundación u ONG de la entidad propietaria.

4.2. Aspecto pedagógico de la Unidad Educativa

- Solicitud de autorización de funcionamiento y aprobación de planes o carreras especificando:
 - Nombre.
 - Domicilio postal, teléfono, fax, correo electrónico, localidad.
 - Entidad propietaria.
 - Representante legal, fotocopia autenticada de DNI, certificado de antecedentes policiales y certificado de aptitud psicofísica.
 - Personería Jurídica (testimonio del instrumento).
- Presentación de Proyecto Pedagógico, teniendo en cuenta lo que se especifica en cada nivel y modalidad.

4.2.1. En relación a los recursos humanos interactuantes deberá presentarse

- Planta Orgánico Funcional prevista. Debe contemplarse la titulación correspondiente al nivel y al cargo que ocupa cada agente.

Se debe presentar:

- Fotocopias autenticadas de las dos primeras páginas del DNI y del título docente o profesional;
- Certificado médico de aptitud psicofísica;
- Certificado de antecedentes policiales;
- Cobertura de seguros a favor del personal docente y no docente.
- Situación de revista del personal docente: asignatura/ área/ módulo a cargo; cantidad de horas, horario semanal;

Alumnos

* Nómina de alumnos inscriptos o preinscriptos con su respectivo D.N.I

Una vez obtenido el dictamen favorable de la documentación realizada por parte de la Supervisión responsable, se presentará la siguiente documentación inherente al:

4.3. Aspecto edilicio

- Acreditar propiedad o derecho a uso, por un período no menor a 3 (tres) años del edificio (lugar físico) donde funcionará la institución.
- Habilitación municipal (fotocopia actualizada con copia certificada del último pago)
- Plano del edificio a utilizar, aprobado por autoridad competente con indicación del destino de las dependencias.
- Planos de la red de gas y formulario 3.5 autenticado por la empresa distribuidora de gas natural (prueba de hermeticidad).

El Ministerio de Educación dispondrá la supervisión de infraestructura escolar.

Lo referido a Infraestructura Escolar se rige por la Res. N° 025 y por el Código Rector Federal. (Consultar antes de destinar un edificio para el desarrollo del Proyecto).

4.4. Aspectos Generales a tener en cuenta

La resolución de funcionamiento caducará en caso de producirse cambio de domicilio, cambio de entidad propietaria o cambio de nombre. Este hecho deberá ser comunicado en forma fehaciente e inmediata a fin de regularizar la situación a través del trámite que indique la Dirección General de Educación Privada.

No se autoriza el uso de sellos, documentación del instituto, que lo relacione con el Ministerio de Educación, hasta tanto la misma no tenga autorización de funcionamiento.

Las instituciones que se encuentren reconocidas o incorporadas a la enseñanza oficial en otras provincias o que tengan aprobadas sus carreras en otras jurisdicciones deberán encuadrarse en lo establecido en la presente normativa para su reconocimiento en la provincia sin que el trámite obtenido en otra jurisdicción implique un reconocimiento automático.

Hay que actualizar en tiempo y forma la documentación que caduca (seguros, habilitación comercial, etc.).

En el mes de abril se actualizará automáticamente la documentación referida a docentes, alumnos, grilla horaria.

Deberá informarse en tiempo y forma toda novedad referida al funcionamiento de la institución o a los planes de estudios.

Dadas las características particulares de la Formación Profesional, las unidades educativas que soliciten el reconocimiento deberán encuadrarse dentro del Reglamento General de Formación Profesional para el ámbito de la Provincia del Chubut. Su dinámica implica la presentación individual, vía Supervisión, de cada acción formativa a desarrollar y sus respectivas réplicas, a los efectos de obtener la aprobación correspondiente.

Res. N° 350

14-08-14

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el "9º Encuentro de Cátedras de Pedagogía" organizado por la Universidad Nacional de Córdoba, realizado los días 12 y 13 de septiembre de 2013 en la mencionada ciudad.

Res. N° 353

14-08-14

Artículo 1°.- Auspiciar, la "Olimpiada Argentina de Robótica", según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: "Olimpiada Argentina de Robótica".

Fecha: 7 y 8 de noviembre de 2014.

Lugar: Bahía Blanca.

Destinatarios: alumnos y docentes de educación secundaria.

Carga horaria: (16) dieciséis horas reloj.

Res. N° 354 14-08-14

Artículo 1°.- Auspiciar, la "Olimpiada Argentina de Física", según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: "Olimpiada Argentina de Física".-

Fecha y Lugar de realización.

- Instancia Zonal y Provincial, desde el 14 al 27 de junio de 2014, Provincia del Chubut.

- Instancia Nacional: desde el 20 al 25 de octubre de 2014 en la Provincia de Córdoba.

- Instancia Iberoamericana desde el mes de septiembre y octubre de 2014 en Paraguay.

- Instancia Internacional: desde el 13 al 21 de julio de 2014 en Astana-Kazakshtan.

Destinatarios: Alumnos y docentes de educación secundaria.

Carga horaria: (16) dieciséis horas reloj.

Res. N° 355 14-08-14

Artículo 1°.- Auspiciar, la "Olimpiada Argentina de Geografía", organizada por la Universidad Nacional del Litoral según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: "Olimpiada Argentina de Geografía".

Fecha y Lugar:

- Instancia Colegial: 25 de junio de 2014, en la Provincia del Chubut.

- Instancia Jurisdiccional: 20 de agosto de 2014, en la Provincia del Chubut.

- Instancia Nacional: 5 y 8 de octubre de 2014, en la Provincia de Santa Fe.

Destinatarios: Alumnos y docentes de educación secundaria.

Carga horaria: 16 (dieciséis) horas reloj.

Res. N° 356 14-08-14

Artículo 1°.- Auspiciar, la "Olimpiada Argentina de Química", según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: "Olimpiada Argentina de Química"

Fecha y lugar:

- Certamen Colegial. 04 al 08 de agosto de 2014, en la Provincia del Chubut

- Certamen Intercolegial: 1 de septiembre de 2014, en la Provincia del Chubut

- Certamen Zonal: 1 de octubre de 2014, en la Provincia del Chubut

- Certamen Nacional: 26 de octubre de 2014, en otras Provincias de la República Argentina.

Destinatarios: alumnos y docentes de educación secundaria.

Carga horaria: (16) dieciséis horas.

Res. N° 357 14-08-14

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación "Pensar la Escuela en la Escuela", según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: "Pensar la Escuela en la Escuela"

Fecha: 9, 10, 30 y 31 de mayo y 6 y 7 de Junio de 2014.

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: Docentes de todos los niveles.

Carga horaria: (60) sesenta horas reloj.

Capacitadores: Prof. Teresa Punta, Prof. Elena Niedwiecki, Prof. Martínez Marcela, Lic. Elina Aguirre y el Lic. Sergio Ricardo Lesbergeris.

Res. N° 358 14-08-14

Artículo 1°.- Auspiciar, la "Olimpiada Informática Argentina", según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: "Olimpiada Informática Argentina".

Fecha y Lugar:

-Instancias Interescolares: desde el 7 y hasta el 11 de julio de 2014, en la Provincia del Chubut.

-Instancia Provincial: desde el 11 y hasta el 15 de agosto de 2014, en la Provincia del Chubut.

-Instancia Nacional: 11 de septiembre de 2014 en la Provincia de Buenos Aires.

Destinatarios: Alumnos y docentes de nivel secundario.

Carga horaria: (16) dieciséis horas reloj.

Res. N° 361 21-08-14

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región I, para afrontar

el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Bray" de Aníbal Bray, "Transporte Comarcal S.R.L.", "Transporte Grado 42" de Szwarcnabel Jorge, "Juana de Arco" de Alberto Javier Correa, "Transporte La Golondrina" de Jorge E. Pascual, "Transporte Rulo's" de Alfredo C. Bernhardt, "Transporte MV" de Natalia Sliwinski, "Transporte Alejandro" de Jacinto R. Herrera, "Transporte Zabala" de Héctor Esteban Zabala, "Remis Graci" de Raúl Tejeiro, "Transporte Alex" de Néstor Fabián Lagos, "Transporte Alex II" de Teresa Paz Ureña, "Transporte ayllú" de Stella Maris Silva, "Transporte Tahiel" de Romina Apablaza, "Transporte Excursiones de Sol" de Roberto Oscar Santibañez, "Transporte Daniel" de Arturo R. Daniel, y "Transporte Ludymar" de Pavez Baeza Elena Soledad, durante el mes Mayo de 2014, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$1.253.480,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

Res. N° 362 **21-08-14**

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), al señor Saúl Omar VILLAGRAN (C.U.I.T. N° 20-12765861-8), titular del inmueble sito en Avenida los Pinos S/N Casa N° 5 del Barrio 15 Viviendas de la localidad de Epuyén, en concepto de utilización del inmueble, durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa por el servicio de locación del Inmueble sito en Avenida los Pinos S/N Casa N° 5 del Barrio 15 Viviendas de la localidad de Epuyén, propiedad del señor Saúl Omar VILLAGRAN (C.U.I.T. N° 20-12765861-8), destinado al funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 656 de dicha localidad, desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 30 de junio de 2015, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$40.440,00), el cual se abonará en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$2.180,00), durante el año 2014 y seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$2.380,00), durante el año 2015, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2014 por un monto total de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$23.980,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cum-

plimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2015 por un monto de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$16.460,00).

Res. N° 363 **21-08-14**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Septiembre de 2014, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$6.347.219,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2014.

Res. N° 364 **21-08-14**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Epuyén, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS SÉIS MIL (\$ 6.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 366 **21-08-14**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas de "Elementos de Oficina" para el tercer trimestre del Ejercicio 2014, destinadas a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$644.950,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.2 - Ejercicio 2014.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° XXIII-27 **21-08-14**

Artículo 1º.- Autorizar a cumplir funciones a la agente LLANQUINAO, Berta Mariela (M.I. N° 17.900.764 - Clase : 1966), quien revista en el cargo: Oficial Superior

Administrativo - Código: 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, de la Subsecretaría de Bosques, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en el Instituto de Seguridad Social y Seguros, a partir del día 11 de febrero de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

Artículo 2°.- El área de Personal dependiente del Instituto de Seguridad Social y Seguros, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° XXIII-28 **21-08-14**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2014 la renuncia presentada por la señora Mirta Haydee ANTONENA (M.I. N° 10.028.253 - Clase 1951) al cargo Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, se procederá a abonar a la señora Mirta Haydee ANTONENA veinte (20) días de licencia año 2014 amparadas por Decreto N° 1905/01.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 277 **15-07-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2013, conforme a los gastos efectuados la ex - Dirección General de Exportación y Vinculación Internacional dependiente de la ex - Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior, del ex - Ministerio de la Producción, correspondiente al alquiler de un stand de 12 metros cuadrados que fuese utilizado en la Feria Internacional de Santa Cruz, EXPOCRUZ 2013, realizado entre el 20 y el 29 de septiembre de 2013 en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, según Recibo N° 0001-00002134 de la firma FUNDACIÓN EXPORT.AR ARGENTINA (CUIT N° 30-68078399-5) por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 25-Comercio Exterior / Actividad: 01-Comercio Exterior / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 9-Otros alquileres y derechos / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 278 **16-07-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, en relación a la contratación directa de la firma Electrónica VON, de Bernardo EYLENSTEIN (CUIT N° 20-17130716-4), por la provisión de provisión de equipo informático Ultrabook Toshiba U925T-S2120.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Electrónica VON, de Bernardo EYLENSTEIN, de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 22.693.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 4°.- Tomará intervención la Dirección de Administración.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P 4-3-6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 280 **16-07-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación, en relación a la contratación directa del señor Ignacio Emilio SAIBENE (DNI N° 34.558.832), con el objeto de proporcionar servicios inherentes a la ejecución de las tareas de mantenimiento integral de la red de datos, ejecución de cableado estructurado de terminales de trabajo, instalación de software de aplicación, resolución de problemas de periféricos de E/S y administración e implementar recursos de hardware.-

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2014.

Res. N° 282 **16-07-14**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a continuar con el despacho y funciones de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a la Subsecretaría de Regulación y Control, señora Laura Valeria FERNANDEZ, M.I. N° 24.449.659, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la efectiva designación de un titular.-

Res. N° 283 **25-07-14**

Artículo 1°.- RENUEVASE por el término de un (1) año, a partir de la fecha de la presente Resolución, el "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico".

Artículo 2°.- A los fines de la evaluación final del "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico", la Autoridad de Aplicación invitará, cuando proceda y a través del procedimiento que corresponda, a Instituciones científico-técnicas reconocidas con asiento en la Provincia, para que analicen los resultados en términos biológicos, económicos y sociales.

Artículo 3°.- Las autorizaciones de pesca experimental serán renovadas a aquellos interesados que hayan demostrado de modo fehaciente su interés en cooperar con la Autoridad de Aplicación durante la ejecución del "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico".

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación podrá, por falta de cooperación para llevar a cabo las tareas previstas en el "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico", por incumplimiento de lo establecido en el mismo o por inobservancia de la legislación pesquera provincial vigente, dejar sin efecto la autorización experimental, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por los autorizados y embarcaciones participantes, a la luz de los principios y preceptos legales que dieran origen y sustento al plan de mención.

Res. N° 284 **25-07-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2013, conforme a los gastos efectuados por la ex - Dirección General de Gestión Productiva del entonces Ministerio de la Producción, correspondiente al alojamiento del señor Javier del FABERO, integrante del grupo de Cuyo Aval (Sociedad de Garantía Recíproca de Bodegas de Argentina), desde el lunes 17 de junio hasta el sábado 22 de junio de 2013, en el HOTEL PUNTA LEÓN (CUIT N° 30-67051481-8) según Factura N° 0001-00001408 por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a abonar el monto detallado en el Artículo anterior a favor del HOTEL PUNTA LEÓN (CUIT N° 30-67051481-8).- Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 26-Promoción de las Inversiones / Actividad: 01-Promoción de las Inversiones / Inciso: 3 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 6-Alojamiento / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 285 **25-07-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el .Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, en relación a la contratación directa del señor Luis Alejandro VILLAGRA EVANS (DNI N° 32.220.356) con el objeto de proporcionar servicios inherentes a la ejecución del Plan Ganadero Provincial, llevado adelante por la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura. -

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 18 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 287 **25-07-14**

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Ariel TAYLOR D.N.I: 24.539.787 que operará con el B/P: EL ASTUTO M.I: 01279-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg., en la Zona 2-Rawson.-

Artículo 2°.- EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585).-

Artículo 3°.- LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°.- LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 288 **25-07-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2013, conforme a los gastos efectuados por la Dirección de Fauna y Flora Silvestre del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, correspondiente a la realización de limpieza completa a la fotocopadora de XEROX 3115, por cambio de fotoconductor, por arreglo de una computadora completa cambio de motherboard, configuración y limpieza, en SERVICIOS DRIFA de Juan A. CHIQUICHANO (CUIT N° 20-18238250-8) según Facturas N° 0001-00000201 y 0001-00000202 por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 4.690,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 19-Subsecretaría de Ganadería / Actividad: 03-Investigación y Control de Recurso Faunístico / Inciso: 3 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 4-Mantenimiento y reparación de otros bienes / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 289 30-07-14

Artículo 1°.- Autorízase a la empresa Villegas Construcciones S.R.L., C.U.I.T. N° 33-65179561-9 a constituir hipoteca en primer grado de privilegio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), a favor del Banco del Chubut S.A., sobre el inmueble identificado como; Lote 2 - Macizo 30 Ejido de Trelew - Departamento Rawson - Provincia del Chubut nomenclatura catastral: Ejido 37, Circunscripción 5, Sector 1, Macizo 13, Parcela 1 de 6000 m2 aproximadamente de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- La escritura de hipoteca correspondiente se otorgará por ante la Escribanía que el interesado y/o la entidad bancaria determinen.-

Res. N° 290 30-07-14

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C). Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Ganadería y Agricultura, dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en relación a la contratación directa de la firma Meridien IT Outsourcing, de Matías Hernán IGLESIAS (CUIT N° 20-26192645-9) para la provisión de un sistema de carga de datos, en línea, para la administración y carga de información emanada de las encuestas ganaderas anuales.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Meridien IT Outsourcing, de Matías Hernán IGLESIAS, de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P 3-4-6 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 291 30-07-14

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes Reintegrables correspondientes a la certificación final de obra del Plan Forestal N° 42/13, acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución. Dicho pago asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$184.000) que fuera aprobado por Disposición N° 16/14SB.-

Artículo 2°.- El costo que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16, Desarrollo Forestal - Actividad 02, Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P 6.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.11, Rentas Generales - Ejercicio 2014.-

ANEXO I

N° de plan	Titular	Documento	Sup. (ha)	Actividad	Inciso 6 AR (\$)	Inciso 5 ANR (\$)	Monto Total (\$)	Observ.
42/13	ITURBURU, Roberto Atilio	D.N.I. 7.331.195	40	Plantación Cortina Forestal Bajo Riego en Valle Sistematizado	184.000,00	0,00	184.000,00	Cuota Unico
			40				184.000,00	

ANR: Aportes No Reintegrables
AR: Aportes Reintegrables

Superficie: Cuarenta hectáreas (40,00 ha)
Pesos: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 184.000,00)

Res. N° 292 30-07-14

Artículo 1°.-AUTORIZÁSE el pago de Aportes Reintegrables correspondientes a la Primer Cuota de la certificación final de obra del Plan Forestal N° 20/13, acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución. Dicho pago asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) que fuera aprobado por Disposición N° 53/14 -SB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAP 68 - Programa 16, Desarrollo Forestal - Actividad 02, Fomento y Desarrollo Forestal-I.P.P. 6.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.11, Rentas Generales - Ejercicio 2014.-

ANEXO I

N° de plan	titular	documento	Sup. (ha)	Actividad	Inciso 6 AR (\$).	Inciso 5 ANR (\$).	Monto Total (\$)	observ.
20/13	Juan José FIBIGER	CUIT 20-04608955-4	10	Enriquecimiento de Bosque Nativo	30.000,00	0,00	30.000,00	1° Cuota
			10				30.000,00	

ANR: Aportes No Reintegrables
AR: Aportes Reintegrables

Superficie: Diez hectáreas (10 ha).-
Pesos: TREINTA MIL (\$30.000,00).

Res. N° 293 30-07-14

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes Reintegrables correspondientes a la Primer Cuota de la certificación final de obra del Plan Forestal N° 37/12, acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de

la presente resolución. Dicho pago asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y OCHO (\$18.078,00) que fuera aprobado por Disposición N° 43/14-SB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16, Desarrollo Forestal - Actividad 01, Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 6.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.11, Rentas Generales - Ejercicio 2014.-

ANEXO I

N° de plan	Titular	Documento	Sup. (ha)	Actividad	Inciso 6 AR (\$).	Inciso 5 ANR (\$).	Monto Total (\$)	Observ
37/12	Fabián MOMBORG	D.N.I. 21.518.342	3,93	Plantación Cortina Forestal Bajo Riego	18.078,00	0,00	18.078,00	Primer Cuota
			3,93				18.078,00	

ANR: Aportes No Reintegrables
AR: Aportes Reintegrables

Superficie: Tres hectáreas con noventa y tres áreas (3,93 ha).

Pesos: DIECIOCHO MIL SETENTA Y OCHO (518.078,00).-

Res. N° 294 30-07-14

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes a la certificación fi-

nal de obra del Plan Forestal N°17/12, acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución. Dicho pago asciende a la suma total de PESOS TREINTAY SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$37.776,60) correspondien- te al inciso 5- Aportes al sector privado.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara con cargo a la jurisdicción 67- SAF 68 - programa 16 - actividad 1, conducción I.P.P. 521 transferencias a personas- Fuente de financiamiento 352, fondo provincial de bosques - Ejercicio 2014.-

ANEXO I

N° de plan	17/12	Titular	BOSQUE S.R.L.	Documento	C.U.I.T.: 30-71210084-9	Sup. (ha)	60,93	Actividad	Poda	Inciso 6 AR (\$).	Inciso 5 ANR (\$).	Monto Total (\$)	37.776,60	Observ.	Pago parcial Inciso 5 Transferencia al sector privado
						60,93					37.776,60	37.776,60			

ANR: Aportes No Reintegrables
AR: Aportes Reintegrables

Superficie: Sesenta hectáreas con noventa y tres áreas (60,93 ha).-

Pesos: TREINTAY SIETE MIL SETECIENTOS SETEN- TAY SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$37.776,60).-

Res. N° 296

30-07-14

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Coordinación, en relación a la contratación directa del señor Horacio Andrés CONTRERAS (DNI N° 32.801.439), con el objeto de proporcionar servicios inherentes a la ejecución del Plan Ganadero Provincial, llevado adelante por la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura.-

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección Ge- neral de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 18 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 297

30-07-14

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C). Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Sub- secretaría de Regulación y Control, en relación a la contratación directa del agrimensor Emiliano VAZQUEZ PONCE DE LEÓN (DNI N° 25.582.114), con el objeto de efectuar las tareas de mensura de los Parques Industriales Provinciales y Municipa- les del ámbito provincial para su presentación ante el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI), tareas de vinculación con la Dirección General de Catastro e Información Territorial, asis- tencia en la tramitación para el registro ante el RENPI de los mencionados parques y toda otra ta- rea relacionada con el registro de los Parques In- dustriales.-

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 14 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-7- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-33

21-08-14

Artículo 1°.- Asígnese a los agentes incorpora- dos al Sistema Provincial de Guarfaunas mediante Decreto N° 828/14, los destinos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la pre- sente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el Cumpli- miento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 80 -Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Programa: 16 - Conserva-

ción de Áreas Protegidas – Actividad 1 – Operaciones – Ejercicios 2014.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. N° - Clase	Categoría s/Dec. N° 828/14	Destino	desde
ARRIAGADA, Marisa Lujan	27.363.274- 1979	Guardafauna Ayudante	ANP - Cabo II Bahías	30/06/2014
CHERIONI, Néstor Darío	29.996.730- 1983	Guardafauna Ayudante	ANP - Punta Loma	11/07/2014
CRETTON, Néstor Raúl	25.724.638- 1977	Guardafauna Ayudante	ANP - Piedra Parada	30/06/2014
FENNER, Francisco Martin	32.563.345- 1986	Guardafauna Ayudante	Unidad Operativa - Isla de los Pajaros	11/07/2014
LOPARDO, Héctor Omar	26.077.789- 1977	Guardafauna Ayudante	Unidad Operativa - Punta Norte	15/05/2014
MARDONES, Pablo Daniel	29.012.177- 1982	Guardafauna Ayudante	ANP- Lago Baguilt	11/07/2014
MIOR, Juan Pablo	36.734.545- 1992	Guardafauna Ayudante	Unidad Operativa - Punta Pirámides	11/07/2014
MORALEJO, Lorena Soledad	31.513.728- 1985	Guardafauna Ayudante	Unidad Operativa - Caleta Valdés	11/07/2014
PAZOS, Daniela Cecilia	28.521.365 -1981	Guardafauna Ayudante	ANP - Bosque Petrificado Sarmientos	30/06/2014
POLESCHI, Carla Verónica	25.048.724 -1976	Guardafauna Ayudante	Unidad Operativa - Punta Norte	05/07/2014

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICO

Res. Conj. N°

V-259 MCG y XII-63 SIPySP 21-08-14

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 1° de julio de 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014, en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la agente Roxana Teresa PADIN (M.I. N° 24.794.280 - Clase 1975), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo Planta Temporaria, Dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- La Dirección General de Protocolo y Ceremonial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, y a la Dirección de Despacho y Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. Conj. N°

V-260 MCG y XXIII-26 MDTySP 21-08-14

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre

de 2014, en la Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Maximiliano ALVAREZ (M.I. N° 30.596.661 - Clase 1983), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.

Artículo 2°.- La Dirección General de Coordinación Administrativa, deberá remitir en forma mensual un informe, al área de personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y al Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 76 15-08-14

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 13626 y 13623.

Disp. N° 77 15-08-14

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 13619, 13631 y 13633.

Disp. N° 78 15-08-14

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 13641, 13642, 13643, 13644, 13645, 13646 y 13630.

Disp. N° 79 19-08-14

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 13674.

Disp. N° 80 21-08-14

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 13655.

Disp. N° 81 21-08-14

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 13693.

Disp. N° 82 21-08-14

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 13686 y 13696.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de RESTUCCIA DOMINGA DNI 2.049.715, para que se presenten en autos: RESTUCCIA DOMINGA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 353/2014).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 31 de Julio de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-08-14 V: 02-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL, DAVID LE: 7.315.808, para que se presenten en autos: MIGUEL DAVID S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 330/2014).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 31 de Julio de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 29-08-14 V: 02-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PERUJO, ANTONIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PERUJO, ANTONIO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 002357/2014).
Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el

Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 19 de 2014

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-08-14 V: 02-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez,

Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERRERA, NILDA ELENA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERRERA, NILDA ELENA S/Juicio Sucesorio Ab - Intestato (Expte. 001047/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, Abril 28 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-08-14 V: 02-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO PEREZ, ANA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRO PEREZ, ANA S/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 001048/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Abril 25 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-08-14 V: 02-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS GUSTAVO

ORDEIG para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORDEIG CARLOS GUSTAVO S/Sucesión (Expte. 996/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 29 de Julio de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-08-14 V: 02-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FAUNDEZ MERA, ALBERTINA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FAUNDEZ MERA, ALBERTINA S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato (Expte. 002291/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, Agosto, 11 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-08-14 V: 02-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, sito en Mosconi N°44, informa la venta directa de los bienes muebles que integran el patrimonio de la fallida existentes en la planta Industrial de Puerto Madryn y por la base expresada en el inventario obrante en los autos caratulados "HARENGUS S.A. s/ Incidente de Venta de muebles en autos: Harengus S.A. s/ Quiebra (1194/08) Expte. N° 666 Año 2013", a la que deberá adicionarse el 5% del precio total de la venta en concepto de honorarios del enajenador (art. 261 LCQ y 11 de la Ley V - 4), por edictos que se publicarán por tres (3) días. Los bienes se venden en su actual estado de uso, conservación y funcionamiento, quedando a cargo, responsabilidad y costo exclusivo del comprador, su funcionamiento, reparación y/o rehabilitación que los mismos requieran. Podrá certificarse su existencia y verdadero estado de uso, conservación o funcionamiento, mediante visita los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2014 de 09 a 12 hs. Los interesados deberán presentarse en la oficina del Síndico designado en autos, Cdr. Federico Matías Gatica, teléfono 0280-4437444, en la calle 25 de Mayo 11 Piso 10 de la localidad de

Puerto Madryn, del día 08 de septiembre al 12 de septiembre de 2014 y de 17 a 20 hs, debiendo acompañar la propuesta en forma escrita y por duplicado individualizando el bien y su importe ofrecido, en caso de empate, dicho funcionario adjudicará el bien al precio más alto, dejando constancia mediante acta.

Puerto Madryn, agosto 22 de 2014.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 29-08-14 V: 01-09-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ESPINOZA ORIAS LIDIA HAYDEE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 20 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 28-08-14 V: 01-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes. Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "CASAROSA, HUGO PEDRO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 472/2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HUGO PEDRO CASAROSA, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.

Esquel, Agosto 19 de 2014.

Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-08-14 V: 01-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaria desempeñada por la Dra. Lorena Beatove, en autos caratulados, "VIDAL, JOVITA DEL CARMEN C/ORTEGA, ANTONIO OLEGARIO S/Divorcio Vincular" (Expte. N° 564 Año 2011), ha ordenado publi-

car las resoluciones que en sus partes pertinentes dice: "Esquel, 20 de Octubre de 2011... Por iniciado juicio ordinario de Divorcio Vincular por la causal objetiva, de conformidad con lo establecido por los Arts. 214, inc.2° y ccdtes. del C.C., contra el Sr. ANTONIO OLEGARIO ORTEGA... Córrese traslado a quien se cita y emplaza para que en el término de Diez (10) Días de notificado con más Ocho (8) Días que se amplían en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 60 de la Ley XIII - N° 5 Anexo A (C.P.C. y C.)). Notifíquese Personalmente ó por Cédula con las copias acompañadas a tal efecto (Art. 137 de la Ley de rito). Fdo. Dra. Mariela A. González de Vicel, Juez".-

Publicación: Dos días

Esquel (Chubut), 14 de Agosto de 2014.

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

I: 28-08-14 V: 29-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosanna Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ECHAZARRETA ROSA ANA, para que en el término de Treinta días así lo acrediten en los autos caratulados: "ECHAZARRETA, ROSA ANA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 1950/2014.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, Agosto 12 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 28-08-14 V: 01-09-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PERDOMO JULIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Agosto 08 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AVILA ELIO ANDINO mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Agosto de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1 ° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZUN REMIJIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OYARZUN REMIJIO S/Juicio Sucesorio (Expte. 001972/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 2013

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, en los autos caratulados: "KRUG OYARZUN, JOSE EMANUEL S/ Sucesión," (Expte. N° 54/2014), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE EMANUEL KRUG OYARZUN, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Abril de 2014

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Silvio Verre en autos caratulados: "MENGUEZ, JUSTO JOSE S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 193-2014) cita y emplaza por Treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quienes en vida fuera JUSTO JOSE MENGUEZ.

Publíquese por Tres (3) días.

Lago Puelo (CH) 06 de Agosto de 2014.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO KEMER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Agosto de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, con asiento en Avda. Los Notros S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, cita y emplaza por Treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quién en vida fuera conocida como ALICIA IRENE LOBOS, DNI N° 4.766.368 en los autos caratulados "LOBOS, ALICIA IRENE S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 434/2013). Publíquese por Tres (3) días.

Lago Puelo, Chubut, 14 de Febrero de 2014.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Silvio Verre, en autos caratulados "MANSILLA, BALBINO AUGUSTO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° 260 -2014) cita y emplaza por Treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quienes en vida fuera BALBINO AUGUSTO MANSILLA. Publíquese por Tres (3) días.

Lago Puelo (CH) 15 de Agosto de 2014.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCAVUZZO JUAN CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SCAVUZZO, JUAN CARLOS S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1543/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 03 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUELINPANI DELGADO, MANUEL JESUS y REMOLCOY MANSILLA ANA DELIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: QUELINPANI DELGADO, MANUEL JESÚS y REMOLCOY MANSILLA, ANA DELIA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 1820/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 26 de 2014

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución. de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CIRILO, ALMANZA CORDOVA, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos: "ALMANZA CORDOVA, CIRILO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 372, año 2014).

Publíquese por Tres días.

Puerto Madryn, 08 de Agosto de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de AVELLUTO JOSÉ, mediante edictos que se publicaran por Tres días

Bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 31 de 2014

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

EDICTO**AUMENTO CAPITAL SOCIAL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "EXPLORE PATAGONIA S.R.L.". CUIT: 30-70816639-8. DOMICILIO: Belgrano N° 317 P.A. Puerto Madryn, provincia de Chubut. FECHA DEL INSTRUMENTO: 06 de septiembre de 2013. CLAUSULA MODIFICADA: Cláusula cuarta del contrato social de fecha 14/10/2002 : «CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 96.000,- (pesos noventa y seis mil), dividido en novecientas sesenta (960) cuotas de \$ 100,- (pesos cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno

de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Carlos Ramón ORTIZ quinientas setenta y seis (576) cuotas de \$ 100,- (pesos cien) valor nominal cada una; Lizzie Daiana ORTIZ ROBERTS ciento veintiocho (128) cuotas de \$ 100,- (pesos cien) valor nominal cada una; Pablo Rodrigo ORTIZ ROBERTS ciento veintiocho (128) cuotas de \$ 100,- (pesos cien) valor nominal cada una y Carolina Lorena ORTIZ ROBERTS ciento veintiocho (128) cuotas de \$ 100,- (pesos cien) valor nominal cada una».

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 29-08-14.

PETROLERA CERRO NEGRO S.A

ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez Publíquese el término de un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase la inscripción del Directorio y la Comisión Fiscalizadora de PETROLERA CERRO NEGRO S.A. CUIT. 30-70991873-3, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, bajo el número 47, Folio 25 del Libro número VIII, Tomo II de Sociedades Comerciales, en fecha 7 de Marzo de 2005.- El Directorio y la Comisión Fiscalizadora han sido designados por el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 8 del 26 de Octubre de 2012 obrante a fojas 25/27 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 y distribuidos por Acta de Directorio N° 50 del 15 de Enero de 2013 a fojas 89/90 del Libro de Actas de Directorio N°1, resultando: Directorio: Presidente: Cristóbal Manuel López DNI. 12.041.648, Vicepresidente: Carlos Fabián de Sousa DNI. 18.533.636, Director Titular, Juan Ignacio González Pedroso DNI. 23.439.919 y Directores suplentes Osvaldo de Sousa DNI. 20.843.089 y Alberto Marcelino Destefanis DNI. 13.564.081.- Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Daniel Osmar Herrera DNI. 13.777.468, Alejandro O. Rodríguez DNI. 11.486.779 y José Matías Tominc DNI. 24.618.899 y Síndicos suplentes: Mauro I. Sánchez DNI. 23.136.846, Mariano Sebastián Indulski DNI. 25.461.988 y Eduardo Dellepiane DNI. 26.009.845.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N°12 del 12 de Diciembre de 2013 obrante a fojas 40/41 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 se designa como Síndico titular a Daniel Héctor González DNI. 17.110.885 en reemplazo de Daniel O. Herrera.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 29-08-14.

MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

CONVOCATORIA

Señores Socios:

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 33°, 34° y 36° del Estatuto Social, nos complace en invitar a los Señores Asociados a la Asamblea Electoral de Distrito N° 22 Centro de Atención

Trelew, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 2014, a las 21 horas en Bv. Brown 2889 Puerto Madryn - Trelew efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un Secretario y dos Asambleístas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea.

2°) Designación de 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente para representar a los asociados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37° del Estatuto Social y Reglamento de Asambleas.

La Plata, Julio de 2014

RODOLFO GONZALEZ
Presidente

ROBERTO OSCAR CICCIO
Secretario

P: 29-08-14.

MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

CONVOCATORIA

Señores Socios:

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 33°, 34° y 36° del Estatuto Social, nos complace en invitar a los Señores Asociados a la Asamblea Electoral de Distrito N° 23 Centro de Comodoro Rivadavia que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 2014, a las 21 horas en Moreno 725

Comodoro Rivadavia efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un Secretario y dos Asambleístas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea.

2°) Designación de 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente para representar a los asociados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37° del Estatuto Social y Reglamento de Asambleas.

La Plata, Julio de 2014

RODOLFO GONZALEZ
Presidente

ROBERTO OSCAR CICCIOI
Secretario

P: 29-08-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35 - Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: "Registración Sísmica 3D-San Agustín, Área Anticlinal Grade- Cerro Dragón"; presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C., que tramita el Expediente N° 1207/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 28-08-14 V: 29-08-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL**

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 07/2014

Objeto: «**Adquisición Hardware y Software Informático**».-

Fecha de Apertura: 09/09/2014 a las 11 horas.-
Plazo presentación de ofertas: hasta el día 09/09/2014 a las 11 horas.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75, Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: - Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 116.-

I: 28-08-14 V: 02-09-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 16/14

AVISO DE LICITACION

OBJETO OBRA: "RENOVACION NEXO CLOACAL ESQUEL".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 12.320.000,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: Pesos ciento veintitrés mil doscientos (\$ 123.200,00).

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: Pesos DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 12.320.000,00).

ESPECIALIDAD: Ingeniería

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: ESQUEL.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo 96 – Rawson – Chubut – Fax: 02804-481646.

En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel – Chubut – Fax: 02946-451435.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en calle Rawson N° 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – Fax: 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del Cuadruplicado de la nota de Crédito para la cuenta DGR, Tasas Retributiva de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA; En el Centro Cultural Melipal, sito en Avda. Fontana y Alvear de la ciu-

dad de Esquel – Chubut, el día 01 de Octubre de 2014 a las 11:30 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Delegación de Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel – Chubut, el plazo hora y lugar para la recepción de ofertas, el día 01 de Octubre de 2014 hasta las 11:30 horas

VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

I: 28-08-14 V: 01-09-14.

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2014**

REPÚBLICA ARGENTINA

**Programa de Mejora de la Gestión Municipal
(PMGM)
Préstamo BID 1855/OC-AR**

Equipamiento Mobiliario Área Operativa, Áreas Específicas y Juntas Vecinales

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – PROVINCIA
DEL CHUBUT
SEPA N° 1075- LPN –B**

1. La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855/OC-AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del Chubut la recepción del mismo. Ésta se propone utilizar una parte de los fondos de ese financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Equipamiento Mobiliario Área Operativa, Áreas Específicas y Juntas Vecinales

2. La Municipalidad de Esquel invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de mobiliario del Área Operativa, Áreas Específicas, electromecánico, bromatología, y Juntas Vecinales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", versión GN-2349-7, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar los Documentos de Licitación y solicitar un juego completo de ellos, en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen criterios de evaluación financiera y técnica. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 08 de septiembre

de 2014 a las 9:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales, sito en Av. Ameghino 695 de la ciudad de Esquel, el día 08 de septiembre de 2014 a las 9:30 horas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una ["Garantía de Mantenimiento de la oferta" o de la "Declaración de Garantía de la Oferta", según corresponda] por el monto de PESOS ARGENTINOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ.

7. Presupuesto Oficial aproximadamente: dólares ciento quince mil sesenta y nueve con 56 (U\$U 115.069,56)

8. La dirección (direcciones) referida(s) arriba es (son):

Dirección: Mitre 525, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut

Atención: UEPROMU

Teléfono/fax: 02945- 451566 /02945-451921/23/25

Dirección de correo electrónico: uepromu1@gmail.com

Sitio web: www.esquel.gov.ar - Documento de licitación: www.esquel.gov.ar

I: 28-08-14 V: 01-09-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PRORROGA

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PÚBLICA

**Proyecto y Construcción de 15 viviendas en
Planta Baja y 46 viviendas tipo Dúplex, Obras
Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexa,
en la ciudad de Esquel.**

Presupuesto Oficial Total: \$ 52.961.764,71.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 19/14

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 15 viviendas en Planta Baja y 46 Dúplex, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexa.

Cant.: 61.

Presupuesto Oficial: \$ 52.961.764,71.

Garantía de Oferta: \$ 529.617,95.
 Plazo Ejec.: 450.
 Capacidad de Ejecución Anual: 42.369.411,77.
 Valor del Pliego: 52.962.
 Fecha y Hora Apertura: 08/09/14 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO de 2014.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson o en la Delegación Zona Oeste, Julio A. Roca 638, Esquel, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: El 08 de Setiembre de 2014 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliego.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-08-14 V: 02-09-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
 INVERSION PUBLICA y SERVICIOS
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
 Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
 DE VIVIENDAS
 PROMEVI**

**PRORROGA RECEPCION Y APERTURA
 DE OFERTAS**

**LICITACION PUBLICA
 MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 POR AJUSTE ALZADO**

**“9 Mejoramientos de Viviendas en el Parque
 Nacional Los Alerces”.**

LICITACION PUBLICA N° 28/14

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.544.782,55.-
 CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL.-**

**REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$
 2.317.173,83.-**

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 240

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.544.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 15.447,83.-

**FECHA DE APERTURA: 08/09/14 A PARTIR DE LAS
 9:00 HS.**

**FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 08/09/14 HAS-
 TA LAS 9:00 HS.**

**LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS:
 EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297
 RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PRE-
 VIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE
 PLIEGOS.**

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL 2014.

NOTA IMPORTANTE:

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILANTES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 29-08-14 V: 04-09-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PRORROGA

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
 Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
 DE OFERTAS**

LICITACION PUBLICA

**Proyecto y Construcción de 323 Viviendas,
 Obras Complementarias, Infraestructura Propia
 y de Nexos.**

Presupuesto Oficial Total: \$ 207.786.738,02.-

**Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA
 FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TE-
 CHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL**

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón I: 48 Viviendas Manzanas 212 y 213, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 48.
Presupuesto Oficial: \$ 29.860.003,53.
Garantía de Oferta: \$ 298.600,04.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.563.080,18.
Valor del Pliego: \$ 29.860.

Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Renglón II: 48 Viviendas Manzanas 214 y 215, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 48.
Presupuesto Oficial: \$ 30.055.383,16.
Garantía de Oferta: \$ 300.553,83.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.743.430,61.
Valor del Pliego: \$ 30.055.

Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Renglón III: 48 Viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 48.
Presupuesto Oficial: \$ 30.564.890,75.
Garantía de Oferta: \$ 305.648,91.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 28.213.745,31.
Valor del Pliego: \$ 30.565.

Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Renglón IV: 48 Viviendas Manzanas 194 y 195, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 48.
Presupuesto Oficial: \$ 29.577.888,83.
Garantía de Oferta: \$ 295.778,89.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.302.666,61.
Valor del Pliego: \$ 29.578.

Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Renglón V: 48 Viviendas Manzanas 196 y 197, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 48.
Presupuesto Oficial: \$ 31.241.636,58.

Garantía de Oferta: \$ 312.416,37.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 28.838.433,76.
Valor del Pliego: \$ 31.241.

Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 Viviendas Manzanas 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 48.
Presupuesto Oficial: \$ 31.566.073,24.
Garantía de Oferta: \$ 315.660,73.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 29.137.913,76.
Valor del Pliego: \$ 31.566.

Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Renglón VII: 35 Viviendas Manzanas 184 y 185, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 35.
Presupuesto Oficial: \$ 24.920.861,93.
Garantía de Oferta: \$ 249.208,62.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 23.003.872,55.
Valor del Pliego: \$ 24.921.

Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: en todos los casos hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

**SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

LICITACION PUBLICA Nº 2/2014 - SMEIP

OBJETO: "Adquisición de Equipamiento audiovisual p/ LU 90 TV CANAL 7.-"

DETALLE DE ITEMS:

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CANTIDAD
1	<p>Generador de caracteres: Media 5 CG5 MC SD-SDI Versión 4.0 HD-READY</p> <p>Generación e inserción de caracteres y logos en tiempo real. Crear, editar e importar gráficos BMP, TGA, TIF, JPG, PSD. INPUT/OUTPUT: 1 SDI SD Input/2 SDI Output.</p> <p>Formatos SD soportados: PAL/NTSC</p> <p>Incluirá: Computadora con procesador INTEL, fuentes de 430W, 3 Hard Disc, Placa de video PCI Express, DVD, gabinetes en RACK de 4 U, Windows Seven.</p>	1
2	<p>Equipo de emisión: Sistema SQUID AIR HD 1HC.</p> <p>Compuesto por: Servidor de video, puesto de control reproducción CH1. Puesto de grabación e ingesta de archivos.</p> <p>Puestos de pauta y auditoría.</p>	1
3	<p>BLACKMAGIC ATEM 2 M/E SWITCHER 4K, 20 entradas de video SDI 10Bit SD/HD/Ultra HD4K switchables, con 2 canales a audio embebidos + 1HDMI tipo A SD/HD/ultra HD4k switchables, con 2 audio embebido + 2 audio XLR Y RCA + 1 XLR Timecode y 1 XLR TALKBACK + sincronismo Tri-Sync o Blackburst + todas las entradas con Frame Synchronizer.</p> <p>13 Salidas: Multiview para 2 monitores con SDI Y HDMI (pueden usarse juntas) + 3 SDI 10Bit SD/HD/ULTRA HD4K Switchable para programa y 1 para previo + 6 aux. SDI 10Bit SD/HD/ULTRA HD4K switchable + 1 XLR TIMECODE + 1 XLR Talkback + 2 canales embebidos audio SDI en todas las salidas + 1 HDMI para programa 10Bit SD/HD/ULTRA HD4K + 1 10 Bit down converter (ultra DH4K A HD) + Tally GPI 8 puestos. Conexión Ethernet 10/100/1000, Base T, entre panel y chasis, o network + conexión para computadora usb 2.0.</p> <p>Panel de control: múltiples eventos de control total para transmisiones en vivo. Todas las funciones en directo al alcance del director por la distribución de sus controles y teclas colocadas para cada función, aún las más complejas. Conectado a través de Ethernet con el switcher; Loop Thru para su equipo de gestión de medios.</p> <p>20 Cross point directos + 40 cross points dirigidos, todos con botón tricolor + BKG/KEY1/KEY2 POR M/E; 2 Barras de fade + fuente redundante; entre otras muchas ventajas.</p>	1
4	<p>BLACKMAGIC HYPERDECK STUDIO</p> <p>Unidad de grabación de video en discos SSD DE 2.5" de alta performance. Entradas/Salidas 3G-SDI HD/SD/HDMI; soporta hasta 2 unidades SSD; compresión DNxHD: 10 Gb = entre 5 y 10 minutos. Sin compresión 10 Gb = 1 minuto. Monitor LCD, JOG/SHUTTLE integrado, remoteable RS422, Ethernet, grabación independiente por canal/SSD o completa llenando uno a la vez sin pérdida de Timecode.</p> <p>Software de control Ethernet incluido.</p>	1

5	DISCO SSD KINGSTON SATA3V-300240GB	2
6	BLACKMAGIC CONVERSOR TERANEX 2D <p>Conversor multinormas para la producción en vivo con extraordinaria alta calidad entrelazado hasta la conversión SD Y HD Cruzada/Relación de aspecto/Reducción de ruido. Entradas 1x10Bit SD, HD, 3Gb/s HD Y 2K conmutable + 1 igual p/Loop; salidas 2x10 Bit SD, HD. 3Gb/s HD Y K2 conmutable; también componentes (compatible HD/SD) + Compuesto; salida igual; HDMI INx1+outx1, 4 a audio análogo balanceado + 2 desbalanceado s, 4 salidas balanceadas; 8 in+8out AES/EBU IN/OUT 16 canales de audio SDI C/puerto Thunderbolt; 8 salidas audio HDMI. Dolby incorporado ; multi rate; Blackburst/Trisync. Compatibilidad total con todos los formatos SD/HD; muchas funciones más todas en vivo o para post-producción.</p>	2
7	BLACKMAGIC OPENGear FRAME OG3-FR-C-P 2 UR NORMALIZADO ; 21 Solts en panel trasero; para placas standard Opengear; con fuente de alimentación; Cooler.	1
8	BLACKMAGIC OPENGear FUENTE PS-OG3, 150 Watt power supply.	1
9	BLACKMAGIC OPENGear CONVERSOR <p>Tecnología avanzada 3 Gb/S SDI; HD Y SD switcheable; audio análogo y AES/EBU; down converter automático; entrada SDI redundante; salida con Loop.</p> <p>3 Analogo>SDI</p> <p>1 SDI>AUDIO DESEMBEBEDOR</p> <p>1 SDI<>FIBRA OPTICA (bi-direccional)</p> <p>1 generador de sincronismo</p> <p>1 distribuidor HD/SD SDI 1x8 + Loop.</p>	7
10	BLACKMAGIC OPENGear FRAME PANEL CIEGO	13
11	BLACKMAGIC MONITOR SMARTVIEW HD 17" HD ; 12/15 V; resolución 1920x1080; montaje para rack; 4:2:2 y 4:4:4; Tally conector 9 pin; entradas SDI + USB 2.0 + Ethernet 10/100 todas con Loop.	1
12	BLACKMAGIC MONITOR SMARTSCOPE DUO 4K DUAL DE 8" , funciones: vectorscopio/forma de onda/audio/histograma/parade; medición hasta 2048x1556/4:2:2/4:4:4 / 4K/8 Bit; USB 2.0 para computador y red.	1
13	BELDEN CABLE SDI 1505A RG59 , especial para cable de señal digital SDI, bobina de 305 mts.	1
14	BELDEN CABLE AUDIO 8451 , cable audio instalación dos conductores trenzados y malla aluminio.	1
15	CONECTOR AMPHENOL BNC 31-710081RFX RG59, 31-71008RFX-1. CABLE BELDEN 1505A.	100
16	MONITOR SAMSUNG LED 46" UN46F5500 , SLIM LED Design, full HD 1920x1080, interfaz Smart Hub., aplicaciones, fullweb browser. Procesador Dual Core, WiFi integrado. Modo futbol avanzado y sintonizador digital integrado, HDMIx3, USBx2	2

PRESUPUESTO OFICIAL: Por renglón de acuerdo a lo siguiente:

REGLON Nº 1:	\$ 110.500.-
REGLON Nº 2:	\$ 299.000.-
REGLON Nº 3:	\$ 238.200.-
REGLON Nº 4:	\$ 18.180.-
REGLON Nº 5:	\$ 6.580.-
REGLON Nº 6:	\$ 55.000.-
REGLON Nº 7:	\$ 17.340.-
REGLON Nº 8:	\$ 7.250.-
REGLON Nº 9:	\$ 51.100.-
REGLON Nº 10:	\$ 2.535.-
REGLON Nº 11:	\$ 19.330.-
REGLON Nº 12:	\$ 15.190.-
REGLON Nº 13:	\$ 9.050.-
REGLON Nº 14:	\$ 5.610.-
REGLON Nº 15:	\$ 4.100.-
REGLON Nº 16:	\$ 29.900.-

GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA: 1% del Presupuesto oficial total de los renglones cotizados, el que resultará de la sumatoria del presupuesto oficial de cada renglón por los cuales el participante presente oferta.-

FECHA DE APERTURA: 04 de Septiembre de 2.014.-HORA DE APERTURA: 11,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de LU 90 TV Canal 7 – Subsecretaría de Medios e Información Pública – Julio A. Roca Nº 608 - Rawson.-

COSTO DEL PLIEGO: ninguno.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Sector Licitaciones y Compras - Subsecretaría de Medios e Información Pública – Belgrano y Gregorio Mayo s/nº - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires – Sarmiento 1172 – (1041)CABA

CONTACTO: compras.spg@gmail.com – Tel.: 0280- 4480281 / 4480259 / 4483869.

casadelchubut@gmail.com – (011) 4382-2009 (líneas rotativas)

I: 26-08-14 V: 01-09-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.